



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 82 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas.-Expte. X-5828/2019, extinción de concesión de aguas públicas, t.m. de Villanueva de las Torres.....	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.-Proyecto de refuerzo de firme y cierre de dos rotondas de Maracena a Santa Fe	2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos 672/20.....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-Autos 915/20.....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 72/21	3

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.-Aprobación del padrón fiscal de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre 2021	4
ALHENDÍN.-Proyecto de urbanización del API UE-19.....	4
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.-Aprobación inicial de la modificación presupuestaria de suplemento de crédito, expte. 383/2021.....	4
GRANADA. Concejalía de Economía, Urbanismo, OO.PP. y Empresas Participadas. Subdirección de Planeamiento.-Expte. 2349/2019, innovación del PEPRI Centro en Gran Vía 6	5
Área de Movilidad.-Sustitución de cartillas del taxi.....	6
Delegación de Hacienda. Servicio de Catastro y Gestión del IBI.-Periodo voluntario de cobro del IBI de naturaleza urbana y rústica	9
Aprobación provisional del padrón del IBI de naturaleza urbana y rústica 2021	10
Delegación de Recursos Humanos.-Tribunal del concurso oposición de promoción interna de nueve plazas de Inspector/a	10
Tribunal para concurso oposición de dos plazas de Inspector/a, promoción interna	11

Tribunal para concurso oposición de dos plazas de Encargado/a Deportivo/a, promoción interna.....	11
Tribunal para concurso oposición de once plazas de Encargado/a de Oficios, promoción interna	12
Modificación de fecha de ejercicio del concurso oposición de 42 plazas de Administrativo/a de Administración General, promoción interna.....	13
GUADIX.-Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 12/21, 13/21 y 15/21	13
HUÉNEJA.-Aprobación inicial de modificación presupuestaria 8/2021.....	13
Aprobación inicial de modificación presupuestaria 9/2021	14
MARACENA.-Delegación de atribuciones Alcaldía	14
Emplazamientos procedimiento abreviado 682/2020.....	14
Listas provisionales de un puesto de funcionario interino Técnico Medio de Gestión.....	14
Listas provisionales de dos plazas de funcionario interino Oficial de Servicios Múltiples	15
Modificación de error material en bases y convocatoria de un puesto de Técnico Medio de Gestión, funcionario/a interino/a	15
Aprobación inicial de modificación de la ordenanza de precios públicos por actividades de educación y juventud	16
Aprobación provisional de la modificación de la ordenación fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, mercadillo.....	16
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local	16
MARCHAL.-Aprobación inicial del presupuesto 2021.....	17
MOLVÍZAR.-Padrón IVTM 2021.....	17
PADUL.-Aprobación definitiva del Reglamento de Facturas	17
Aprobación definitiva de crédito extraordinario 03/2021...	21
PÍÑAR.-Aprobación de proyecto de actuación de tanatorio municipal.....	22
Admisión a trámite de proyecto de actuación	22
Presupuesto general 2021	23

ANUNCIOS NO OFICIALES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCÍA.- Devolución de fianza	23
--	----

NÚMERO 2.246

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública de extinción de concesión de aguas públicas, expte. X-5828/2019

EDICTO

Se ha iniciado de oficio en este organismo la siguiente extinción de derechos de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: X-5828/2019

Titular: 27161439A

Uso: riego

Volumen anual (m3/año): 30000

Caudal concesional (l/s): 3

Captación:

- T.M.: Villanueva de las Torres. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas subterráneas

- M.A.S.: Sierra de Baza Oriental

- Coordenadas UTM (ETRS89) X: 487898 Y: 4149101

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de agosto de 2020.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 2.304

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Proyecto: 2020/4/PPCGR/1-25 "GR-3417 de Maracena a Santa Fe por Albolote y Atarfe. Refuerzo de firme (P.K. 4+460 a P.K. 5+820) y cierre de dos rotondas"

EDICTO

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 12 de abril de 2021, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto: 2020/4/PPCGR/1-25 "GR-3417 de Maracena a Santa Fe por Albolote y Atarfe. Refuerzo de firme (P.K. 4+460 a P.K. 5+820) y cierre de dos rotondas", cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 199.539,87 euros (sin IVA), y al que se incorporó como anejo la relación y valoración aproximada de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

- Nº Orden: 1

Referencia catastral: 9192313VG3299B0000UD

Clase: Rústico

Uso: Agrario

Aprovechamiento: Improductivo

Superficie (m²): 6.665

Municipio: Atarfe

Titular: Dolores Enríquez de Luna Vaillo

Derecho: 100%

Sup. a expropiar (m²): 752,21

- Nº Orden: 2

Referencia catastral: 9294101VG3299C0000SX

Clase: Rústico

Uso: Agrario

Aprovechamiento: Labor regadío

Superficie (m²): 5.043

Municipio: Atarfe

Titular: Sigma Alquiler de Viviendas, S.L.

Derecho: 100%

Sup. a expropiar (m²): 255,28

SEGUNDO. Someter a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia y demás documentación se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 h y también se encuentra en formato electrónico en la página web de la Diputación Provincial de Granada, dentro de la sección de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de "Documentos sometidos a exposición pública" (<https://www.dipgra.es/contenidos/documentos-sometidos-exposicion-publica-obras-vivienda/>), así como en la Sección de Transparencia, en el apartado de los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Granada, 26 de abril de 2021.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 2.225

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 672/2020***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 672/2020 se ha dictado diligencia ordenación de fecha de la presente por la Letrada de la Admón. de Justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

D. María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictada por la Sra. Letrada de la Admón. de Justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 672/2020, seguidos a instancias de D^a Rocío Lucena Rodríguez contra empresa Esta por Mamá, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 31 de mayo de 2021, a las 11:10 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Esta por Mamá, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de diciembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.235

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos 915/20***EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en este Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número

915/20 seguidos a instancias de D. Eladio Galeote López, contra Fibergy Networks, S.L., y TM Digital Loja, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a Fibergy Networks, S.L., y TM Digital Loja, S.L., como partes demandadas, para que comparezcan el día 6 de septiembre de 2021, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fibergy Networks, S.L., y TM Digital Loja, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 21 de abril de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.223

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 72/2021

Negociado: D

N.I.G.: 180874440200001268

De: D^a María Fernández Padilla

Abogado: Luis Gabriel López Chacón

Contra: Gamipan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución de títulos judiciales 72/2021, seguidos contra Gamipan, S.L., se ha dictado auto y decreto despacha ejecución de fecha 21/04/2021, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gamipan, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 21 de abril de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.197

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Aprobación padrón fiscal agua, basura y alcantarillado primer trimestre 2021***EDICTO**

En sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<14.- Aprobación padrón fiscal agua, basura y alcantarillado primer trimestre 2021.

Área funcional: Ingresos

Dpto.: Agua, basura y alcantarillado

Expte.: 692/2021

La Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los siguientes padrones fiscales que se presentaron para su aprobación:

PADRÓN AGUAS 2021 (1º TRIMESTRE)

NOMBRE DEL PADRÓN: PADRÓN AGUAS 2021 (1º Trimestre)

TOTAL NÚMERO RECIBOS: 2.788

EJERCICIO - CONCEPTO CONTABLE IMPORTE

(2021) 020012100087 - AGUAS: 14.325,20

(2021) 020012100087 - IVA REPERCUTIDO (AGUAS): 1.432,52

(2021) 020012100087 - ALCANTARILLADO: 7.215,10

(2021) 020012100087 - BASURA: 64.250,00

(2021) 020012100087 - CANON AUTONÓMICO: 11.555,21

(2021) 020012100087 - CUOTA SERVICIO: 5.626,00

(2021) 020012100087 - IVA REPERCUTIDO (CUOTA SERVICIO): 1.181,46

TOTAL: 105.585,49

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 359/19, de 17 de junio, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Comuníquese al Servicio Provincial Tributario para que los Padrones así aprobados, sean expuestos al público por plazo de quince días mediante publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la sede electrónica alhamadegradana.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.>>

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alhama de Granada, 21 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.240

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Proyecto de urbanización del API UE-19***ANUNCIO**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 20 de abril de 2021, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Incorporado UE-19 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhendín, Expte. 2881/2019 promovido por Cayan Propiedades, S.L.

El expediente queda expuesto al público por plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhendín, al objeto de que puedan formularse alegaciones.

Alhendín, 23 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 2.307

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)*Aprobación inicial de la modificación presupuestaria de suplemento de crédito, expte. 383/2021***EDICTO**

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2021, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito expte. 383/2021, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen

presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carchuna-Calahonda, 29 de abril de 2021.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 2.213

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OO.PP. Y EMPRESAS PARTICIPADAS
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 2349/2019. Innovación del PEPRI Centro en Gran Vía, 6. Aprobación definitiva

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación del catálogo del PEPRI Centro en Gran vía de Colón nº 6, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 2349/2018 de la Dirección General de Urbanismo, respecto a innovación del Catálogo del PEPRI Centro en c/ Gran Vía de Colón, nº 6.

En el expediente obra informe propuesta de la Directora General de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, en el que se hace constar que:

Con fecha de registro de entrada 15 de mayo de 2019, se presenta por D. Luis G. González Rodríguez, en representación D. José María Ruiz Sequera (calificado como representante de la Comunidad de Bienes Gran Vía) documento de innovación del Catálogo del PEPRI Centro para modificación de la ficha correspondiente al edificio sito en c/ Gran Vía de Colón, nº 6.

Emitidos informes técnico y jurídico, subsanadas las deficiencias detectadas, y emitidos dictámenes por la Comisión de Seguimiento del Plan Centro en relación con el contenido del art. 6.2.15 de la Normativa del PEPRI Centro en las sesiones celebradas los días 4 de abril de 2018 y 24 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, acuerda aprobar el proyecto y la aprobación inicial de la innovación del Catálogo del PEPRI Centro, en c/ Gran Vía de Colón, nº 6, parcela catastral 7148702, para modificación de ficha de Catálogo.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “Ideal” del día 27 de febrero de 2020, Boletín oficial de la provincia nº 42, de 4 de marzo de 2020, en el Tablón de anuncios municipal, desde el día 19 de febrero hasta el

13 de marzo de 2020, completado desde el día 5 al 10 de junio de 2020 (con motivo de la suspensión y reanudación de plazos a expensas de la declaración del estado de alarma) y en el tablón virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento y Portal de transparencia, desde el 19 de febrero al 19 de marzo de 2020, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Centro, en la sesión ordinaria del mes de febrero de 2020, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

Previa solicitud de su emisión, mediante oficio del Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, fechado el día 12 de junio de 2020, se comunica a este Ayuntamiento el informe favorable adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, con la condición de añadir un párrafo en los siguientes términos:

“Se desconoce si la cubierta ligera metálica de la terraza se realizó durante el transcurso de la obra de construcción del edificio o si se construyó al poco tiempo de su finalización. No obstante, la cubierta ligera de chapa metálica sobre cerchas y pilares de fundición aparece en fotografías de la década de los años veinte, por lo que cuenta con un siglo de historia perteneciendo a la imagen urbana de la ciudad”.

Con fecha de registro de entrada 8 de septiembre de 2020, previa solicitud de su emisión, se recibe informe favorable, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).^{7º} contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento

legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Solicitada votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, D^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 16 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el

artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, conformada por el Teniente Alcalde Delegado del Área, acuerda por mayoría (17 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del Catálogo del PEPRI Centro, en c/ Gran Vía de Colón, nº 6, parcela catastral 7148702, para modificación de ficha de Catálogo.

De acuerdo con el informe favorable emitido por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, se hace constar:

“Se desconoce si la cubierta ligera metálica de la terraza se realizó durante el transcurso de la obra de construcción del edificio o si se construyó al poco tiempo de su finalización. No obstante, la cubierta ligera de chapa metálica sobre cerchas y pilares de fundición aparece en fotografías de la década de los años veinte, por lo que cuenta con un siglo de historia perteneciendo a la imagen urbana de la ciudad”.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 26 de noviembre de 2020.- El Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 2.215

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE MOVILIDAD

Sustitución cartillas del taxi

EDICTO

Por el presente se hace saber que con fecha 21 de abril de 2021, el Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, ha dictado el siguiente Decreto por el que se regula la sustitución de las cartillas del taxi.

DECRETO: Con fecha 22/12/2020, la Comisión Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxi en el Municipio de Granada, ordenanza que es de aplicación al Área de prestación Conjunta de Granada y que entró en vigor el 2/03/2021.

En la actualidad se expiden las cartillas, en formato librito de cartulina, denominadas "Licencia Municipal para Vehículos Taxis" y "Cartilla Municipal para Conductores de Automóviles Auto-Taxis", las cuales se rellenan y firman manualmente. Estas tienen un carácter informativo importante para el conductor o conductora, que les permite tener control sobre la validez del permiso municipal de conductor/a de vehículo auto-taxi, y para los agentes de la autoridad, ya que se va anotando los cambios de matrícula y los distintos periodos de tiempo trabajado del personal asalariado o los periodos de colaboración de los/las colaboradores/as autónomos/as. Dichas cartillas en realidad se corresponden con la licencia municipal de auto-taxi y el permiso municipal de conductor/a.

Teniendo en cuenta las nuevas tecnologías, y sobre todo la crisis sanitaria del COVID-19, es aconsejable sustituir estas cartillas por un documento que pueda notificarse a través de la sede electrónica, evitando en lo posible la transmisión de documentos en papel entre el funcionariado y las personas interesadas y viceversa.

La licencia se otorga a través de la resolución de adjudicación de licencia o transmisión de la misma y su notificación, por lo que no procede la expedición de la actual cartilla de licencia municipal.

La cartilla de conductor, tanto de titular como de personal asalariado o autónomo colaborador, se corresponde con el permiso municipal de conductor de los arts. 39 y 40 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxi en el Municipio de Granada.

En virtud lo establecido en la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxi en el Municipio de Granada, de las facultades que confiere el art. 124.4.g) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la resolución del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 1 de julio de 2019, publicado en el BOP núm. 128 de 9 de julio de 2019, por el que se delegan competencias en el Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, DISPONGO:

PRIMERO: Eliminar las cartillas en formato librito de cartulina, denominadas "Licencia Municipal para Vehículos Taxis" y sustituir las cartillas denominadas "Cartilla Municipal para Conductores de Automóviles Auto-Taxis", por un documento firmado electrónicamente, denominado "Permiso Municipal de Conductor/a de Taxi Titular de Licencia" y "Permiso Municipal de Conductor/a de Taxi Personal Asalariado o Autónomo Colaborador" respectivamente, que tendrán el formato establecido en el anexo de esta resolución.

SEGUNDO: Las cartillas se irán sustituyendo en el momento de la realización del visado ordinario anual o del visado extraordinario. Asimismo, se sustituirán las cartillas de los/las conductores/as asalariados/as o colaboradores/ras autónomos/as, cuando se solicite autorización de conductor/a en alguna de las licencias de taxi.

TERCERO: Notificar a las asociaciones de taxistas y dar publicidad mediante la publicación en el BOP."

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Granada, 22 de abril de 2021.-El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, fdo.: César Díaz Ruiz.



ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE GRANADA

FOTO	ÓRGANO GESTOR ÁREA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA		
	PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR/A DE TAXI		
	TITULAR DE LA LICENCIA Nº		
	MATRÍCULA		
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PERMISO			
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERMISO			

ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE GRANADA

TIEMPO TRABAJADO				
ALTA	BAJA		ALTA	BAJA

DÍAS NO TRABAJADOS A FECHA XXX 0

Si los días no trabajados llegan a 365, el permiso municipal conductor carducará

OBSERVACIONES



ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE GRANADA

FOTO	ÓRGANO GESTOR ÁREA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA			
	PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR/A DE TAXI			
	PERSONAL ASALARIADO O AUTÓNOMO COLABORADOR			
	MATRÍCULA			
APELLIDOS Y NOMBRE				
DNI		FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO				
MUNICIPIO		PROVINCIA		
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PERMISO				
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERMISO				

ZAIDÍN: Calle Andrés Segovia, nº 60. Tfno. 958-133752

SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO:

Teléfono: 958-539697 ó 010 (Coste según operador móvil)

Horario: De 8,30 h a 20,30 h, todos los días del año

Para el próximo y sucesivos ejercicios, es posible domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros, solicitándolo en la Agencia Municipal Tributaria (Edificio A, 1ª planta, Los Mondragones), en cualquiera de las oficinas de atención al contribuyente indicadas o en la página web del Ayuntamiento, www.granada.org, en la ventana sede electrónica

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de abril de 2021.-El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 2.363

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE HACIENDA
ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO DE CATASTRO Y GESTIÓN DEL IBI

Aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 2021

EDICTO

En el expediente nº 3837/2021 del Servicio de Gestión de IBI, Delegación de Hacienda, se ha dictado resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, aprobando con carácter provisional los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2021, anunciándose por medio del presente su exposición al público a efectos de reclamación, por plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo, solicitándolo al Servicio de Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el correo electrónico catastro@granada.org, o en el Tfno. 958248131

Con la publicación del presente edicto, se entienden notificadas colectivamente las liquidaciones contenidas en los Padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 76.3 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021. No obstante, con carácter meramente informativo, serán enviados al domicilio fiscal de los interesados, de forma individual los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, salvo los correspondientes a aquellos contribuyentes que realicen el pago del impuesto por domiciliación bancaria.

Contra la exposición pública del Padrón, así como contra las liquidaciones integrantes de éste, los interesados podrán interponer:

A) Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el Órgano de Gestión Tributaria previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

B) O bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, todo ello de conformidad con el artículo 137 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 235. 1 letra c) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Municipal (BOP nº 33, de fecha 17/02/2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de abril de 2021.-El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 2.316

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Tribunal concurso oposición promoción interna de nueve plazas de Inspector/a

EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales,

HACE SABER que con fecha 26 de abril de 2021 ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso oposición por promoción interna, convocado para cubrir en propiedad 9 plazas de Inspector/a, aprobadas por Decreto de fecha 5 de noviembre de 2020, DISPONGO:

1º DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENCIA: D. José de la Higuera Ortiz

Suplente: D. José Ignacio Rodríguez Arenas

VOCALES:

Titular: D. Jorge Manuel Villalobos Carvajal

Suplente: Dª Mª José Vílchez Rodríguez

Titular: Dª Inmaculada Gallegos Balbuena

Suplente: Dª Francisca María Ureña Jiménez

Titular: Dª Isabel López Orellana

Suplente: D. Antonio Javier Delgado Hidalgo

Titular: D. Antonio Francisco Ortega Venegas

Suplente: D. Francisco José López López

SECRETARÍA:

Titular: D. Antonio Fernández Ávila

Suplente: D^a Magdalena Morante Gómez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 3 de julio de 2021, a las 12:00 horas, salvo imprevistos, en las Aulas de Formación A y B, sitas en Complejo Administrativo Mondragones, Edificio C, primera planta, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse los aspirantes provistos de bolígrafo, D.N.I. y mascarilla.

3º ORDENO la exposición, en el tablón de edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 27 de abril de 2021.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación. La Directora General de Personal, fdo.: Concepción Cenarro Montoro.

NÚMERO 2.317

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

*Tribunal concurso oposición promoción
interna/racionalización de dos plazas de Inspector/a*

EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales,

HACE SABER que con fecha 26 de abril de 2021 ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso oposición por promoción interna/racionalización, convocado para cubrir en propiedad 2 plazas de Inspector/a, aprobadas por Decreto de fecha 5 de noviembre de 2020, DISPONGO:

1º DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENCIA: D. José de la Higuera Ortiz

Suplente: D. José Ignacio Rodríguez Arenas

VOCALES:

Titular: D. Jorge Manuel Villalobos Carvajal

Suplente: D^a M^a José Vílchez Rodríguez

Titular: D^a Inmaculada Gallegos Balbuena

Suplente: D^a Francisca María Ureña Jiménez

Titular: D^a Isabel López Orellana

Suplente: D. Antonio Javier Delgado Hidalgo

Titular: D. Francisco José López López

Suplente: D. José Luis Rodríguez Pareja

SECRETARÍA:

Titular: D. Antonio Fernández Ávila

Suplente: D^a Magdalena Morante Gómez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 19 de junio de 2021, a las 12:00 horas, salvo imprevistos, en el Aula de Prevención, sita en Complejo Administrativo Mondragones, Edificio C, primera planta, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse los aspirantes provistos de bolígrafo, D.N.I. y mascarilla.

3º ORDENO la exposición, en el tablón de edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 27 de abril de 2021.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, fdo.: Francisco Fuentes Jódar; la Directora General de Personal, fdo.: Concepción Cenarro Montoro.

NÚMERO 2.318

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

*Tribunal concurso oposición promoción interna de dos
plazas de Encargado/a Deportivo/a*

EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales,

HACE SABER que con fecha 27 de abril de 2021 ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso oposición por promoción interna/razionalización, convocado para cubrir en propiedad 2 plazas de Encargado/a Deportivo, aprobadas por Decreto de fecha 5 de noviembre de 2020,

DISPONGO:

1º DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENCIA: D. Cecilio Javier Luna Quesada

Suplente: D. José Manuel Martín Funes

VOCALES:

Titular: D. José Javier Montero Peña

Suplente: Dª Inmaculada Toro de Federico

Titular: D. Antonio Roca Cruz

Suplente: Dª Mª Teresa Arribas Salguero

Titular: Dª Mª Rosa García Rodríguez

Suplente: Dª Encarnación Madero Sillero

Titular: D. Antonio Jesús Salguero Pérez

Suplente: D. Salvador Franco Robles

SECRETARÍA:

Titular: Dª Yolanda Tardío Ferrer

Suplente: D. Francisco F. Ruiz Nieto

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 26 de junio de 2021, a las 12:00 horas, salvo imprevistos, en la Sala de Reuniones de Alcaldía, sita en Complejo Administrativo Mondragones, Edificio C, segunda planta, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse los aspirantes provistos de bolígrafo, D.N.I. y mascarilla.

3º ORDENO la exposición, en el tablón de edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 27 de abril de 2021.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, fdo.: Francisco Fuentes Jódar; la Directora General de Personal, fdo.: Concepción Cenarro Montoro.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Tribunal concurso oposición promoción interna de once plazas de Encargado/a de Oficios

EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales,

HACE SABER que con fecha 23 de abril de 2021 ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso oposición por promoción interna/razionalización, convocado para cubrir en propiedad 11 plazas de Encargado/a de Oficios, aprobadas por Decreto de fecha 5 de noviembre de 2020,

DISPONGO:

1º DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENCIA: D. José Javier Montero Peña

Suplente: D. José Mª de la Higuera Ortiz

VOCALES:

Titular: D. José Alberto Orantes Ocaña

Suplente: Dª Eva Sánchez Jerez

Titular: Dª Inmaculada Toro de Federico

Suplente: Dª Belén Rodríguez Martínez

Titular: D. Antonio Javier Delgado Hidalgo

Suplente: Dª Isabel Mingorance Delgado

Titular: D. Juan Carlos Torres López

Suplente: D. Antonio Francisco Ortega Venegas

SECRETARÍA:

Titular: D. Antonio Fernández Ávila

Suplente: Dª Magdalena Morante Gómez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 26 de junio de 2021, a las 12:00 horas, salvo imprevistos, en las Aulas de Formación A y B, sitas en Complejo Administrativo Mondragones, Edificio C, primera planta, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse los aspirantes provistos de bolígrafo, D.N.I. y mascarilla.

3º ORDENO la exposición, en el tablón de edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 26 de abril de 2021.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, fdo.: Francisco Fuentes Jódar; la Directora General de Personal, fdo.: Concepción Cenarro Montoro.

NÚMERO 2.320

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Modificación fecha de ejercicio concurso oposición promoción interna de 42 plazas de Administrativo/a de Administración General

EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales,

HACE SABER que con fecha 20 de abril de 2021 ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“El 25 de marzo de 2021 se dictó Decreto mediante el que se designaba tribunal y se aprobaba la relación certificada de aspirantes admitidos y excluidos, con establecimiento de la fecha y el lugar de realización del ejercicio de la oposición para cobertura en propiedad, por sistema promoción interna, de 42 plazas de Administrativo/a de Administración General.

Por razones organizativas es preciso modificar la fecha de realización del ejercicio.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de julio de 2019, HE RESUELTO:

ÚNICO.- MODIFICAR el apartado segundo del Decreto de 25 de marzo de 2021, en lo que respecta a la fecha de realización de la prueba, que se fija el día 12 de junio de 2021 a las 12.00 horas, en la sede establecida en el mismo, Palacio de Congresos de Granada.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 26 de abril de 2021.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servi-

cios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, fdo.: Francisco Fuentes Jódar; la Directora General de Personal, fdo.: Concepción Cenarro Montoro.

NÚMERO 2.324

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 12/21, 13/21, y 15/2021

EDICTO

Modificaciones presupuestarias 12/2021 en la modalidad de suplemento de crédito, 13/2021 y 15/2021 en la modalidad de crédito extraordinario.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones 12/2021 en la modalidad de suplemento de crédito, 13/2021 y 15/2021 en la modalidad de crédito extraordinario;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 28 de abril de 2021.-El Alcalde, Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.242

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria 8/2021

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley re-

guladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huéneja, 22 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 2.244

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria 9/2021

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huéneja, 22 de abril de 2021.- El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 2.228

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación atribuciones Alcaldía

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto nº 0506-2021, de fecha 19 de abril de 2021, se ha resuelto, motivado por la

necesidad de no poder ejercer sus funciones, lo siguiente: "...Delegar en D^a Vanesa Romero Urbano, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, salvo las de presidir las sesiones de Pleno en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desde el día 19/04/2021 al 19/05/2021 (ambos inclusive)...."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 19 de abril de 2021.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 26/02/2021), fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 2.233

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Emplazamientos procedimiento abreviado 682/2020

ANUNCIO del Ayuntamiento de Maracena relativo al emplazamiento de los interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 682/2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica, para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: procedimiento abreviado 682/2020.

Recurrente: María del Pilar Sánchez Tallón

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Objeto: Desestimación presunta de reclamación de fecha 01/06/2020 y resolución de fecha 06/10/2020 que desestima recurso de alzada frente a resolución de fecha 31/07/2020.

Maracena, 23 de abril de 2021.-La Concejala de Presidencia, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 2.254

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Listas provisionales de un puesto funcionario interino Técnico Medio de Gestión

EDICTO

D^a Vanessa Romero Urbano, Alcaldesa por suplencia del Ayuntamiento de Maracena,

NÚMERO 2.256

HACE SABER: Que mediante resolución de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena dictada con fecha 13 de abril de 2021 se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso para la selección de un puesto de Funcionario/a Interino/a Técnico Medio de Gestión de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria.

Segundo. Publicar este extracto en el B.O.P. de Granada.

El texto completo de la resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la Calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas -Formación y Empleo- Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo manda y firma en Maracena.

Maracena, 22 de abril de 2021.-La Alcaldesa por suplencia, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 2.255

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Listas provisionales dos plazas funcionario interino Oficial de Servicios Múltiples

EDICTO

D^a Vanessa Romero Urbano, Alcaldesa por suplencia del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que mediante resolución de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena dictada con fecha 13 de abril de 2021 se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso para la selección de dos plazas de Funcionario Interino Oficial de Servicios Múltiples de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria.

Segundo. Publicar este extracto en el B.O.P. de Granada.

El texto completo de la resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la Calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas -Formación y Empleo- Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo manda y firma en Maracena.

Maracena, 22 de abril de 2021.-La Alcaldesa por suplencia, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Modificación error material bases y convocatoria de un puesto de Técnico Medio de Gestión funcionario/a interino/a

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Alcaldesa por suplencia del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER:

Único.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el 31 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

Modificar el error material de las Bases y la Convocatoria para la selección de primer puesto de Técnico Medio de Gestión Funcionario/a Interino/a publicadas en BOP nº 59 de 29 de marzo, en su apartado "PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA".

Donde dice:

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de un puesto de Técnico Medio de Gestión, Funcionario/a Interino/a pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General, Subescala Técnica, y de conformidad con el Artículo 10 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se permite la sustitución transitoria del titular de la plaza a través de la figura del funcionario interino.

Debe decir:

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de un puesto de Técnico Medio de Gestión, Funcionario/a Interino/a pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General, Subescala Técnica, y de conformidad con el Artículo 10 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se permite la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

Lo manda y firma en Maracena a la fecha referenciada al margen, La Alcaldesa por suplencia.

Maracena, 22 de abril de 2021.- La Alcaldesa por suplencia, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 2.275

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Aprobación inicial modificación ordenanza precios públicos educación y juventud***EDICTO**

D^a Vanesa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza general reguladora de los precios públicos por la realización de actividades relacionadas con las áreas de educación y juventud.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://maracena.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Maracena, 22 de abril de 2021.-La Concejala de Presidencia, Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 2.276

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública, Mercadillo***EDICTO**

D^a Vanesa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021, acordó la Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con industrias callejeras o puestos de venta ambulante "Mercadillo".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://maracena.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Maracena, 20 de abril de 2021.-La Concejala de Presidencia, fdo.: Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 2.277

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local***EDICTO**

D^a Vanesa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://maracena.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Maracena, 20 de abril de 2021.-La Concejala de Presidencia, fdo.: Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 2.214

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Aprobación inicial presupuesto 2021***EDICTO**

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

hace saber: Que aprobado inicialmente en la pasada sesión ordinaria celebrada el 21 de abril por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2021, las Bases que han de regir su ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y demás personal que presta servicio en esta Corporación, en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 referenciado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y Administración de reclamaciones: quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

d) Plazo para resolver: un mes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Marchal, 22 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 2.216

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)*Padrón IVTM 2021***EDICTO**

Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 2021, se ha aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2021.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mencionado acuerdo se podrá formular, ante el órgano que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la exposición pública.

Asimismo se hace saber que el plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el día 26 de abril de 2021 al 2 de julio de 2021.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molvízar, 22 de abril de 2021.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.232

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)*Aprobación definitiva de Reglamento de Facturas y texto del mismo***EDICTO**

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas, por Acuerdo del Pleno de 11 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 8 de marzo de 2021. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PADUL**Exposición de motivos**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo 5, párrafos 1 y 2 que "...las entidades locales dispondrán de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica..."

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su Artículo 1:

“Constituye el objeto de la presente Ley impulsar el uso de la factura electrónica, crear el registro contable de facturas, regular el procedimiento para su tramitación en las Administraciones públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes”.

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece “...La creación del registro contable de facturas constituye una obligación de cada una de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, a partir de 1 de enero de 2014. A partir de dicha fecha todas las facturas que se expidan por los servicios prestados o bienes entregados a las citadas entidades, cualquiera que sea su soporte, electrónico o papel, deberán ser objeto de anotación en el correspondiente registro contable de facturas, que estará integrado o interrelacionado con el respectivo sistema de información contable de la entidad u organismo público, y gestionado por el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad”.

El artículo 146 del Real Decreto 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local, establece que “...el procedimiento administrativo de las Entidades Locales, se rige, entre otras normas, por el Reglamento sobre procedimiento administrativo que aprueban las entidades locales en atención a la organización peculiar que hayan adoptado, formando parte del mismo los actos administrativos relacionados con la fase de iniciación del procedimiento y en particular los relativos a la presentación de documentos e instancias en los registros municipales.”

En cumplimiento de la normativa citada, se pretende la creación de un Registro de Facturas cuya regulación se realiza por medio del presente Reglamento, que no es un simple registro interno, sino que repercute directamente en los derechos de los ciudadanos en sus relaciones económicas con el Ayuntamiento de Padul. Por ello, se establecen requisitos formales adicionales para los documentos de cobro, además de aquellos que ya son exigibles por normativa legal o reglamentaria administrativa o tributaria. A la hora de establecer tales requisitos se ha tomado en consideración la adecuación de los mismos a los fines propios de la actuación administrativa, de forma que toda carga que se establezca a los particulares se encuentre orientada a la eficacia en el funcionamiento del servicio, garantizando la agilidad en la tramitación administrativa de las facturas. Las medidas adoptadas son, en este sentido proporcionadas y proporcionales. La anotación en el registro determina el tiempo y el orden de prelación y produce, en consecuencia, efectos económicos. Tales efectos exigen que el funcionamiento del registro sea un reglamento normalizado, sujeto a una norma pública y publicada que garantice un funcionamiento uniforme y conforme a criterios homogéneos y cognoscibles.

De esta forma, el presente reglamento, viene a garantizar la seguridad jurídica en las relaciones entre los ciudadanos y el Ayuntamiento de Padul cuando establecen vínculos económicos contractuales, al tiempo que garantiza la transparencia en el funcionamiento del registro.

TÍTULO I:

REGLAMENTO DEL REGISTRO GENERAL DE FACTURAS (RF) DEL AYUNTAMIENTO DE PADUL

Artículo 1.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Padul, así como la tramitación, gestión y control de las facturas justificativas de las prestaciones realizadas por los contratistas y proveedores. Su naturaleza es pues, de auténtico registro general que da fe de la presentación y registro de facturas de los proveedores.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y delegaciones del Ayuntamiento de Padul, en el ámbito de su objeto.

El ámbito objetivo estará integrado, con carácter general, por:

- Los gastos en bienes corrientes y servicios.
- Las inversiones

Artículo 3.- Integración orgánica y dependencia funcional.

La gestión y responsabilidad del Registro General de Facturas, corresponderá a la Secretaría General con la colaboración del Interventor/a del Ayuntamiento de Padul, que ejercerá la dirección del mismo pudiendo dictar instrucciones técnicas complementarias al presente Reglamento para su mejor funcionamiento.

El registro se incorpora al Sistema Web de Administración Local (SWAL), como Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Padul.

Artículo 4.- Funciones del Registro General de Facturas.

El Registro General de Facturas realizará las siguientes funciones:

1.- La recepción y anotación en el Registro General de Facturas, de las facturas o documentos justificativos emitidos por los acreedores, así como la documentación que pueda completarlas; presentadas tanto en papel como en formato electrónico a través de la plataforma de factura electrónica.

2.- La entrega al interesado del justificante en el que figura la fecha en que se produjo la recepción de las facturas, a efectos de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

3.- La anotación en los correspondientes asientos de entrada de los datos a que se refiere el artículo 8 del presente Reglamento y los exigidos con carácter general por la LRJAP y PAC.

4.- Anotación de los correspondientes asientos de salida relativos a las facturas registradas. (Los asientos de salida recogen situaciones relativas a la remisión de las mismas a las Unidades tramitadoras para tramita-

ción, a la Intervención de Fondos para el reconocimiento de la obligación o devolución al acreedor por cualquier circunstancia, así como cualquier otra situación de salida que se derive del procedimiento de registro y tramitación de las propias facturas).

5.- La publicidad, en los términos legalmente establecidos, de las facturas recibidas y sus fechas, expidiendo, a solicitud de las personas legitimadas, notas acreditativas y certificaciones de facturas presentadas y, de conformidad con lo establecido en la LRJPAC y a los efectos en la misma previstos, copias compulsadas de los originales presentados.

Artículo 5.- Requisitos de los documentos.

La factura es el documento, con efectos fiscales, emitidos por el acreedor derivado de una operación de compraventa de suministro, de una prestación de servicios o realización de obras, que expresa la obligación de pago del deudor. Los proveedores tienen la obligación de hacer llegar los originales de las facturas o documentos sustitutivos al Ayuntamiento en el mismo momento de su expedición.

Sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o la normativa que posteriormente pueda desarrollarse en la materia, habrá de constar en las facturas presentadas:

- a) Número y, en su caso, serie de la factura.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española, o en su caso por otro país miembro de la Comunidad Económica Europea, con el que se ha realizado la operación el obligado a expedir la factura (NIE).

e) Identificación del Ayuntamiento, con su CIF y domicilio fiscal (Ayuntamiento de Padul, CIF P1815300G, dirección Avenida de Andalucía 66 (Padul), código postal 18640, teléfono: 958790012).

f) Importe de las operaciones, con base imponible, tipo de IVA, cuota y total factura, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. En el caso de que la operación que se documenta esté exenta de IVA, referencia a la normativa o indicación de dicha exención.

g) Retenciones en concepto de IRPF y demás que, en su caso, resulten procedentes.

h) Descripción de la obra, servicio o suministro realizado.

i) Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.

j) Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. En el caso del Ayuntamiento de Padul los datos a consignar serán del siguiente detalle:

Cuando se trate de facturación de suministros se acompañará copia del albarán de entregas y destino del material en el que conste:

- Fecha de recepción del suministro.

- Identificación de la persona que recibe el suministro. (mediante identificación en el albarán en la que conste nombre, apellidos, DNI y firma de la persona que retira el suministro).

k) Forma de pago: Dado que la forma de pago que tiene establecido el Ayuntamiento es la transferencia bancaria conjuntamente con las facturas deberá de presentarse fotocopia del CIF/DNI, certificado de la entidad financiera en el que se haga constar la cuenta bancaria a efectos de transferencias, así como los titulares de la misma.

Esta documentación no deberá presentarse si ya se tiene la condición de proveedor habitual del Ayuntamiento, salvo que exista modificación en los datos fiscales del proveedor o se desee modificar la cuenta corriente en donde percibir las cantidades que se le adeuden.

l) Será necesario incorporar en las facturas electrónicas presentadas mediante FACE el documento PDF en el que se incluya la factura original.

Además de los datos señalados previamente, se recomienda hacer constar en las facturas la siguiente información:

- El correo electrónico, teléfono y concreción de la persona de contacto. Aquellos proveedores que ostenten la condición de persona jurídica deberán facilitar la dirección de correo electrónico de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- La referencia contable (RC, AD), si se conoce, y si es para un proyecto subvencionado, reseñar la denominación del proyecto subvencionado. Si dicha información no figura en la factura, será anotada por la Unidad tramitadora del Gasto en el proceso de tramitación de la misma.

No son facturas ni documentos justificativos:

- El albarán que es el documento que acredita la recepción de un suministro.

- La factura proforma ya que no es una obligación de pago, no tiene efectos fiscales.

- Los documentos sustitutivos de las facturas como son los tickets, éstos no pueden ser admitidos, ya que en todo caso se deben emitir facturas simplificadas, según el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Artículo 6.- Presentación de facturas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y la legislación que regula las obligaciones de facturación, los proveedores tienen la obligación de presentar los originales de las facturas o documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas al Ayuntamiento Padul en el mismo momento de su expedición. Si se presenta con posterioridad, se puede registrar de entrada pero deberá advertirse de la infracción del art. 4.2 de la Ley 3/2004 y artículo 17 RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el

que se regulan las obligaciones de facturación, y por ser esta demora imputable al contratista se le advertirá que la fecha de inicio del cómputo para el pago es la de la anotación en el Registro de Facturas.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Padul, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPPAC, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

A partir de la fecha de publicación definitiva del presente Reglamento, será obligatorio presentar mediante canal electrónico (plataforma FACE), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de Impulso de la Factura Electrónica y la Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por el que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, las siguientes facturas:

1. Estarán obligados a facturar electrónicamente por ley todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2. En virtud de la potestad reglamentaria, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 3.000, impuestos incluidos (que no se correspondan con los proveedores regulados en el apartado anterior)

3. A estos efectos los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01181507.
- Código del órgano gestor: L01181507.
- Código de la unidad de tramitación: L01181507.

Las unidades tramitadoras no admitirán para su validación o trámite ninguna factura o certificación de la que no exista constancia de su inscripción en el Regis-

tro de Facturas, siendo responsables de los perjuicios que la omisión de esta obligación pueda comportar al Ayuntamiento por la inobservancia de plazos de pago previstos en la ley.

Si excepcionalmente constaran facturas en otras unidades tramitadoras del Ayuntamiento, dichas facturas no producirán los efectos propios del registro hasta que las mismas no hayan sido recepcionadas y registradas.

Los responsables de las unidades tramitadoras receptoras de las facturas está obligados a la inmediata remisión de las mismas tras su registro a la Intervención y serán responsables de los perjuicios que pueda ocasionarse a los interesados y al Ayuntamiento de Padul por la demora en el cumplimiento de esta obligación. Esta responsabilidad se extiende a los casos de documentos emitidos por el propio Ayuntamiento, tales como certificaciones de obras, que deberán ser remitidos a la Intervención General, para tras su registro de forma inmediata a su expedición.

En el caso que se detecten errores en facturas ya inscritas, se excluirán del registro, siendo devuelta mediante resolución administrativa del órgano competente. Dicha situación será comunicada al proveedor para que emita y presente la correspondiente factura rectificativa, mediante la expedición de una nueva factura o documento sustitutivo.

Artículo 7.- Efectos de la Inscripción.

1.- La inscripción en el Registro General de Facturas, es requisito necesario para justificar las prestaciones realizadas por terceros a favor del Ayuntamiento de Padul y para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las mismas. Cualquier factura o documento justificativo emitido por terceros que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, debe ser objeto de anotación en el Registro General de Facturas. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la inscripción previa, las facturas que hayan sido atendidas mediante un mandamiento de pago a justificar o un anticipo de caja fija, cuya incorporación al sistema se realizará en el momento de la justificación.

2.- La inscripción se efectuará por estricto orden de recepción, debiendo registrarse con número de orden correlativo en un asiento en el que constarán los datos recogidos en el artículo anterior.

Artículo 8.-Tramitación de facturas.

Una vez realizada la inscripción de la factura en el registro, la Unidad de Intervención la remitirá a la unidad tramitadora del gasto para su tramitación.

La unidad de Intervención identificará los errores que se deduzcan de datos incorrectos o no cumplimentados en la factura.

La unidad Tramitadora deberá detectar otros errores que se refieran a la prestación del proveedor o del fondo de la operación. La comunicación al proveedor, cuando dé lugar a la devolución de la factura se hará por el procedimiento inverso al de su presentación, es decir, a través de la oficina contable y el registro en el que la presentó el proveedor.

La tramitación de las facturas se llevará a cabo por las correspondientes Unidades tramitadoras, entendidas éstas como las unidades administrativas que han

iniciado el expediente de gasto. Las Unidades tramitadoras, se correlacionarán directamente con las distintas Aplicaciones del Presupuesto de Gastos aprobado para cada ejercicio, con las excepciones y particularidades que en cada momento se determinen.

Las Unidades tramitadoras deberán determinar las personas/s responsables de la tramitación y conformación de las facturas competencia de las mismas, así como otras que garanticen la realización de dicha tramitación durante sus ausencias; cuyas vacaciones, licencias y permisos no podrán ser coincidentes por necesidades del servicio.

En el supuesto de disconformidad con la factura y que no proceda su firma-conformación, la factura será rechazada y devuelta a la unidad de intervención, pero previamente a ello, deberá acompañarse del informe correspondiente sobre la incidencia producida.

Si transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo, sin que la unidad tramitadora haya procedido a la remisión a la Unidad de Intervención del expediente de gasto debidamente cumplimentado (según disponen las Normas reguladoras de la Gestión del Gasto en las Bases de Ejecución del Presupuesto), para que por parte de la Intervención de Fondos se proceda al reconocimiento de la obligación en la contabilidad municipal, ésta, requerirá a dicha unidad tramitadora que justifique por escrito la falta de tramitación, siendo dicha unidad tramitadora responsable de los perjuicios que el incumplimiento de dicho plazo causara al Ayuntamiento.

Una vez cumplimentado el expediente de gasto por la Unidad de intervención para su fiscalización y posterior reconocimiento de la obligación por la Intervención de Fondos.

La Tesorería Municipal elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo (art. 4, apartado 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

La Intervención General incorporará al informe trimestral del Tesorero/a para el Pleno, una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado Registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos (Art. 10, apartado 2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).

Artículo 9.-Supuestos específicos.

Si la obligación de pago de una factura y/o certificación de obra derivada de una sentencia judicial firme, se llevarán a cabo las actuaciones oportunas a la mayor brevedad posible, tomando en consideración lo establecido en el art. 173.4 del Texto Refundido de la Ley re-

gulador de las Haciendas Locales, en el art. 106 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normas de aplicación.

Artículo 10.- Publicidad y protección de datos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos en el Registro de Facturas tendrán la misma publicidad que los recogidos en el resto del SWAL.

Se reconoce el derecho de los interesados a acceder a sus datos contenidos en el Registro de facturas en los términos del artículo 37 de la LRJPAC. De esta forma, los interesados tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados comprensivos de las facturas que emitan y que se encuentren inscritas en el Registro de facturas. Igualmente tendrá derecho a obtener notas informativas y certificados de carácter negativo, relativos a la no inscripción de facturas en el Registro o a la denegación de inscripción de facturas defectuosas.

Dado el carácter de registro incorporado a la contabilidad pública, no será necesario para la inscripción en el registro el consentimiento del interesado, ni podrá ejercitarse respecto a los datos del mismo los derechos de oposición y cancelación.

Los interesados podrán ejercer el derecho de rectificación de datos erróneos mediante solicitud dirigida a la Intervención General a la que se acompañará la documentación acreditativa del error producido en los procedimientos legalmente establecidos.

Disposición Final: Publicación y entrada en vigor.

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Padul, 23 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 2.268

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación definitiva crédito extraordinario 03/2021

EDICTO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo

el Acuerdo plenario fecha 15 de marzo de 2021. Sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021, Crédito Extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

- ALTAS:

Cap.: VI

Denominación: inversiones reales

Euros: 1,00

Total altas créditos 1,00 euros

- BAJAS:

Cap.: V

Denominación: fondo de contingencia y otros impre-
vistos

Euros: 1,00

Total bajas créditos 1,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Padul, 26 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 2.237

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

Aprobación proyecto de actuación tanatorio municipal

EDICTO

Expediente de razón: 2021/0003

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2021 del Ayuntamiento de Píñar por la que se aprueba definitivamente expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación para la construcción de un Tanatorio Municipal en Píñar, en la siguiente localización:

Descripción detallada de la finca suelo no urbanizable - Cementerio Municipal

Localización: Paraje Aguilone, polígono 8, parcela 56

Referencia catastral: 18162A008000560000HY

Calificación finca: Suelo no urbanizable

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Píñar, 23 de abril de 2021.- El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 2.238

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación Garcón Avícola, S.L.

EDICTO

Expediente de razón: 2017/0159

Resolución de Alcaldía 20210064

En virtud del recurso interpuesto por Ecologistas en Acción de fecha 08-02-2021, en el Pleno de la Corporación Municipal de Píñar se ha acordado en fecha 21-04-2021 estimar el recurso interpuesto por los mismos.

Por lo tanto se retrotrae el expediente al momento de admisión a trámite y publicidad del mismo en la sede electrónica de este Ayuntamiento para su conocimiento y/o efectos y oportunas alegaciones, en su caso. <https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por Garcón Avícola, S.L., con CIF B-19.626.464 para la aprobación del Proyecto de Actuación para la explotación avícola de cría de pavos en la parcela 22 del polígono 1 (antes parcelas 4 y 16 del polígono 1 en el término municipal de Píñar (Granada). Prje. "Bular Bajo".

SEGUNDO. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Píñar, 22 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 2.239

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)*Presupuesto general 2021***EDICTO**

D. Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Píñar,

HACE SABER: Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al

público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

<https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Píñar, 22 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 2.279

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCÍA*Devolución de fianza***EDICTO**

D^a María Teresa Barea Martínez, Decana del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía,

HAGO SABER: Que jubilado el Notario que fue de Granada, D. Leopoldo Ocaña Cabrera, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio en su cargo en las notarías de El Ejido y Granada (Colegio Notarial de Andalucía).

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 8 de abril de 2021.-La Decana, fdo.: María Teresa Barea Martínez. ■